

**ACTA 2603**

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el martes 30 de agosto 2022. Al ser las diecisiete horas con nueve minutos, da inicio de manera virtual mediante la plataforma de zoom y presencial en las instalaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Presentes:**

Dra. Carmen Loaiza Madriz \_\_\_\_\_ Presidenta  
Dr. Fernando Chamorro Tasies \_\_\_\_\_ Fiscal  
Dra. Ana Lucía Morales Artavia \_\_\_\_\_ Vocal I  
(Ingresa vía plataforma zoom)  
Dr. Gabriel Guido Sancho \_\_\_\_\_ Vocal II  
(Ingresa vía plataforma zoom)  
Dr. Darío Aguilar Zamora \_\_\_\_\_ Vocal IV

**Preside:** Dra. Carmen Loaiza Madriz.

**Secretaria a.i.:** Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

**Ausentes con justificación:**

Dra. Carolina Chinchilla Quesada \_\_\_\_\_ Secretaria  
(no se me han dado las garantías mínimas de seguridad para poder sesionar)  
Dr. Diego López Badilla \_\_\_\_\_ Tesorero  
(motivos personales, sigo en espera a la solicitud de medidas mínimas de seguridad sesionar)  
Dra. Priscilla Portuguez Picado \_\_\_\_\_ Vocal III  
(Asuntos laborales)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2602.

- 4- Se recibe al Lic. José Pablo Ramírez Williams Director Administrativo CECR, al ser las 5:30 p.m. Tema: Póliza de seguros.
- 5- Registro de maestrías.
- 6- Lectura de Correspondencia:
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos
- 7- Asuntos de Presidencia.
- 8- Asuntos de Fiscalía.
- 9- Asuntos de Miembros.
- 10- Asuntos varios.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta No. 2602.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2602 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Se recibe al Lic. José Pablo Ramírez Williams Director Administrativo CECR, al ser las 5:30 p.m. Tema: Póliza de seguros.

**Inciso 4.1** Ingresa a la sala de expresidentas el Lic. José Pablo Ramírez y vía plataforma zoom el Lic. Rodolfo Golfin.

**Inciso 4.1.2** Dra. Carmen Loaiza: da la bienvenida.

**Inciso 4.1.3** Lic. José Pablo Ramírez: con respecto a la indicación que se me dio, hablé con el señor Edgar con respecto a la póliza que cubriera a ustedes en las decisiones que toman, es importante entender que tomar decisiones no porque uno termine con el puesto acaba la responsabilidad, son seis años en los cuales tiene una persona la responsabilidad y la idea era buscar una póliza en ese sentido. La que existe es internacional y solo hay dos aseguradoras que la ofrecen y por montos tasados a nivel internacional, una es el INS y la otra Oceánica de Seguros, con ambas se cotizó, pero Oceánica tiene un monto alto de un millón de dólares. La otra es el INS, nos ofrece en dos líneas, 250 mil dólares lo mínimo para tazar o 500 mil dólares. Otro tema es que esto no está presupuestado, tendríamos que hacer una modificación presupuestaria.

**Inciso 4.1.4** Lic. Rodolfo Golfin: hay dos cosas que se deben valorar, cada decisión que toman debe ser justificada, a derecho la administración no puede estar en los dos lados de la acera. Es importante actuar con prudencia y tener mucho cuidado. El tema de este seguro considero que debe postergarse con el tema principal.

**Inciso 4.1.5** Dra. Ana Lucía Morales: considero que es una decisión importante para ser tomada a la ligera.

**Inciso 4.1.6** Dra. Carmen Loaiza: agradecer al Lic. Rodolfo Golfin, para tomar una decisión de esta naturaleza debemos tener claro las reglas del juego de la aseguradora para saber a qué atenernos.

**Inciso 4.1.7** Se retira de la sala de expresidentas el Lic. José Pablo Ramírez y de la plataforma de zoom el Lic. Rodolfo Golfin, al ser las 5:55 p.m.

**ACUERDO 3: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL LIC. JOSE PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Registro de maestrías.

Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-497-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes registros de posgrados, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	IRM	XXX	Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología	Santa Lucía
2	MÁBB	XXX	Maestría en Salud Mental Psiquiatría	Santa Lucía
3	EVE	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
4	MÁMM	XXX	Maestría Profesional en Enfermería Pediátrica con Énfasis en Neonatología	UCR

**ACUERDO 4:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-439-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. IRM, LICENCIA XXX. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DE LA DRA. MÁBB, LICENCIA XXX. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. EVE, LICENCIA XXX. **E)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA CON ÉNFASIS EN NEONATOLOGÍA, DE LA DRA. MÁMM, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 6:** Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-490-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 19 de mayo de 2022, Acta No. 2585.

**ACUERDO 6: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA IMPARTIR EL CURSO BIMODAL “MANEJO DE LESIONES CUTÁNEAS RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA, ÚLCERA VENOSA Y PIE DIABÉTICO, UNA ACTUALIZACIÓN PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito adjuntar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el **Curso bimodal de lesiones cutáneas relacionadas con la dependencia, úlcera venosa y pie diabético, una actualización para profesionales de enfermería**, su respectivo Certificado de Aprovechamiento para su aprobación.

XXX

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

**ACUERDO 5: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-490-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO BIMODAL DE LESIONES CUTÁNEAS RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA, ÚLCERA VENOSA Y PIE DIABÉTICO, UNA ACTUALIZACIÓN PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-491-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva 29 de marzo de 2022, Acta No. 2579.

**ACUERDO 5: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO.**

Me permito adjuntar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el **Curso Virtual Farmacovigilancia, una actualización para enfermería**, su respectivo Certificado de Aprovechamiento para su aprobación.

XXX

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

**ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-491-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO VIRTUAL FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-492-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva 28 de abril de 2022, Acta No. 2582.

**ACUERDO 6: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “GOBERNANZA EN LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO.**

Me permito adjuntar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el **Curso Virtual Gobernanza en la Profesión de Enfermería**, su respectivo certificado de participación para su aprobación.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

**ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-492-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO VIRTUAL GOBERNANZA EN LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**D)** Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-493-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva 28 de abril de 2022, Acta No. 2582.

**ACUERDO 6: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “GOBERNANZA EN LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO.**

Me permito adjuntar los Certificados de los Facilitadores del **Curso Virtual Gobernanza en la Profesión de Enfermería**, su respectivo certificado de participación para su aprobación.

- Dra. Rosa María Luca. Máster en Administración y Gestión del Recurso Humano. Guatemala.
- Dra. Marlen Calvo Solano. Máster en Salud Pública.

- Dr. Giancarlo Guevara Francesa. Máster en Salud Pública.
- Dr. José Eduardo Carvajal Obando.
- Lic. William Méndez Garita. Abogado, Politólogo y Periodistas, miembro del Consejo Universitario Universidad de Costa Rica.
- Dra. Alejandra Trejos Chacón. Supervisora Enfermería Red Integrada. Dirección Regional en Servicios de Salud Central Sur.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

**ACUERDO 8: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-493-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LOS FACILITADORES DEL CURSO VIRTUAL GOBERNANZA EN LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-495-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta **aprobación de la segunda promoción del curso virtual asincrónico “Actualización de Enfermería en el Cuidado a Personas en Situaciones de Urgencia y Emergencia”** y su divulgación en conjunto con la Unidad de Comunicaciones. Esto con el objetivo de potenciar en el profesional en Enfermería los métodos específicos de valoración y cuidado en servicios de emergencias y urgencias. Este programa de curso se elaboró en conjunto con profesionales del Hospital Calderón Guardia y Hospital del Trauma y se adjunta para la valoración de la presente Junta Directiva.

Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:



- **05 al 09 de septiembre 2022.** divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.
- **12 al 14 de septiembre 2022:** verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- **15 de septiembre 2022:** sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- **16 al 22 de septiembre 2022:** contacto a las personas favorecidas en el sorteo.
- **03 de octubre 2022:** inicio del curso día lunes.

Para el desarrollo de este curso se propone realizar:

- 11 sesiones virtuales sincrónicas: 2 horas c/u
- Trabajo individual: equivalente 6 horas.

Es importante mencionar, que las personas que participarán como facilitadores en este curso de manera ad honorem, son enfermeros y enfermeras del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y del Hospital del Trauma. Adicional, aprovechando este medio, **solicito aprobación a la Junta Directiva**, para que, a solicitud del Área de salud de Guácimo, se le brinden 15 espacios, de los 200 que se sortearán. También, se les brinden 10 espacios a personas de la Alianza Centroamericana. Finalmente, que se puedan brindar 5 espacios para que participen Profesionales del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, quienes organizaron este curso en conjunto con el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 9: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-495-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SEGUNDA PROMOCIÓN DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO “ACTUALIZACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO A PERSONAS EN SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA” Y SU**

**DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. SE APRUEBA A SOLICITUD DEL ÁREA DE SALUD DE GUÁCIMO, BRINDAR 15 ESPACIOS, DE LOS 200 QUE SE SORTEARÁN, 10 ESPACIOS A PERSONAS DE LA ALIANZA CENTROAMERICANA Y 5 ESPACIOS PARA QUE PARTICIPEN PROFESIONALES DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, QUIENES ORGANIZARON ESTE CURSO EN CONJUNTO CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-496-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito enviar nota a Junta Directiva dirigida por los participantes del **Curso de Actualización en Bioseguridad para profesionales de Enfermería**, programado del 21 julio al 27 de agosto de 2022, martes y jueves de 6:00 p.m. a 8:00 p.m. y el sábado 27 agosto de 2022, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., **para un total de 28 horas de clase y 7 horas de trabajo extra-clase**. En la nota adjunta, los participantes del Curso solicitan a la Junta Directiva, que el Certificado de Aprovechamiento sea extendido por un total de **52 horas efectivas y no por 35 horas**, como está establecido en el programa del Curso y en el compromiso de asistencia firmado por cada estudiante. Lo anterior, con la finalidad de tener mayor puntaje para efectos de concurso. Es por esto, que la Unidad de Desarrollo Profesional, justifica por qué el curso es de 35 horas de aprovechamiento y no superior a este tiempo.

Las evaluaciones del curso, se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

<b>Criterios</b>	
<b>Presentación Oral</b> Tema 1. Cadenas de Infección	Se realizó en clase, no debían llevar preparación previa, por lo que no se justifica asignar horas extraordinarias a la clase.
<b>Examen corto</b> Tema 1. Enfermedades Infectocontagiosas	Se contemplan <b>30 minutos por persona</b> , para la elaboración de dos cadenas de infección que se vieron en clase, se realizó en grupo de 4 a 7 personas.
<b>Estudio de Caso</b> Tema 2. Prevención de Riesgos Laborales	Se contemplan <b>30 minutos por persona</b> para leer un artículo corto y responder 4 preguntas sencillas en grupos de 4 a 7 personas.

<b>Guía de Cuestionario</b> Tema 3. Barreras Físicas	Se contempla <b>1 hora por persona</b> para responder 8 preguntas sencillas de un caso corto en grupos de 4 a 7 personas.
<b>Evaluación Cálculos</b> Tema 4. Diluciones	Se realizó en la clase presencial, no debían llevar preparación previa, únicamente debían resolver un cálculo, por lo que no se justifica asignar horas extraordinarias a la clase.
<b>Examen Final</b> Todos los temas	Se realizó en la clase presencial, el examen se basó en las clases y trabajos realizados a lo largo del curso, por lo que, se contempló <b>una hora</b> de repaso.
<b>Proyecto de Investigación</b> (3 avances) Tema 5. Gestión de residuos hospitalarios	Se contemplan <b>4 horas por persona</b> para la resolución del proyecto de investigación, se realizó en grupos de 4 a 7 personas
<b>Actividades prácticas</b> Temas 2, 3 y 4	Se realizaron en la clase presencial, no debían llevar preparación previa, por lo que no se justifica asignar horas extraordinarias a la clase.

El tiempo estimado para cada asignación se basa en una búsqueda bibliográfica realizada por la Unidad de Desarrollo Profesional, además de la realización de los trabajos de manera preliminar para asignar los tiempos a cada labor que se debía hacer posterior a las clases del curso. Adicional, fue revisado y aprobado por el Comité de Salud Pública y Epidemiología, previo al inicio del curso. Así también, se explicaron todos los trabajos extraordinarios a las participantes el primer día de clase, dando oportunidad para aclarar dudas de los porcentajes y el tiempo para cada actividad. **Es por lo antes expuesto, que, la Unidad de Desarrollo Profesional recomienda mantener la cantidad de 35 horas del curso y no se justifica un aumento en 17 horas del curso, lo máximo que se podría aumentar son 2 horas (una hora más de repaso para el examen final y una hora más para la elaboración del Proyecto de Investigación).** (Ver nota adjunta)

**ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-496-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AUMENTAR EN 2 HORAS MÁS EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, UNA HORA MÁS DE REPASO PARA EL EXAMEN FINAL Y UNA HORA MÁS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**G)** Fecha 23 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-753-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Gloriana Mora Cascante, Jefatura Unidad de Recursos Humanos en Salud, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Solicitud de revisión al Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Pediatría con énfasis en Neonatología del CECR. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio y en atención al artículo tercero del Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud, N° 41541-S, que a la letra reza:

**Artículo 3°.** - *Sobre el perfil de los profesionales en ciencias de la salud. Los Colegios Profesionales de las profesiones en ciencias de la salud, deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados, debiendo coordinar con las autoridades del Ministerio de Salud, ya sean estos de profesionales generales, especialistas o tecnólogos. Los perfiles profesionales deberán contener al menos los siguientes componentes: requisitos para el ejercicio de la profesión, ámbito de acción, funciones asistenciales, funciones en investigación, funciones docentes, funciones administrativas, destrezas.*

Me permito comunicar que, el Comité de Enfermería Pediátrica de esta corporación, conformado por las siguientes profesionales de enfermería especialistas, llevaron a cabo el Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Pediatría con énfasis en Neonatología:

-Dra. RBM. Enfermera especialista en Pediatría con énfasis en Niñez y Adolescencia. Lugar de trabajo Escuela de Enfermería Universidad de Costa Rica.

-Dra. RBS. Enfermera especialista en Enfermería Pediátrica. Lugar de trabajo Hospital Nacional de Niños.

-Dra. FRE. Enfermera especialista en Enfermería Pediátrica con énfasis en Neonatología. Lugar de trabajo Hospital México.

-Dra. IDA. Enfermera especialista en Enfermería Pediátrica con énfasis en Neonatología. Lugar de trabajo Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.

-Dra. SZM. Enfermera especialista en Pediatría con énfasis en Neonatología. Lugar de trabajo Escuela de Enfermería Universidad de Costa Rica.

- Dra. AUM. Enfermera. Lugar de trabajo Hospital Nacional de Niños.

-Dra. AMF. Enfermera especialista en Estimulación temprana. Lugar de trabajo Hospital Nacional de Niños.

Cabe hacer mención que, el perfil profesional recibió una revisión de fondo mediante una consulta pública, realizada del 22 de octubre al 22 de noviembre de 2021 y su revisión de forma se llevó a cabo por medio de la Comisión de Perfiles Profesionales del Enfermería del CECR.

Adicional, le informo que se envió el documento final del perfil a la Junta Directiva de este corporativo, para su aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Al respecto, mediante Acta 2586 del 26 de mayo de 2022 se acordó:

**ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-027-2022, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, COORDINADORA, DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PERFIL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA CON ÉNFASIS EN NEONATOLOGÍA. C) SE INSTRUYE EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Debido a lo anterior, me permito enviar el producto terminado del Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Pediatría con énfasis en Neonatología, para que, respetuosamente, esta institución como ente rector del Sistema Nacional de Salud proceda según lo correspondiente, quedamos a la espera de cualquier observación. (Ver adjunto)

**ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-753-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL**

**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. GLORIANA MORA CASCANTE, JEFATURA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 23 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-754-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Gloriana Mora Cascante, Jefatura Unidad de Recursos Humanos en Salud, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Solicitud de revisión al Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio y en atención al artículo tercero del Reglamento de perfiles de profesionales en ciencias de la salud, N° 41541-S, que a la letra reza:

*Artículo 3°. - Sobre el perfil de los profesionales en ciencias de la salud. Los Colegios Profesionales de las profesiones en ciencias de la salud, deberán contar con los diferentes perfiles profesionales de sus agremiados, debiendo coordinar con las autoridades del Ministerio de Salud, ya sean estos de profesionales generales, especialistas o tecnólogos. Los perfiles profesionales deberán contener al menos los siguientes componentes: requisitos para el ejercicio de la profesión, ámbito de acción, funciones asistenciales, funciones en investigación, funciones docentes, funciones administrativas, destrezas.*

Me permito comunicar que, el Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de esta corporación, conformado por las siguientes profesionales de enfermería especialistas, llevaron a cabo el Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Salud Mental y Psiquiatría:

Dra. VZM, Enfermera Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Lugar de trabajo: Ministerio de Salud.

– Dra. VAZ, Enfermera Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Lugar de trabajo: Universidad Hispanoamericana.

- Dr. DMA, Enfermero Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Lugar de trabajo: Hospital Nacional Psiquiátrico.
- Dra. MMMA, Enfermera Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Lugar de trabajo: Área de Salud de Moravia.
- Dra. JPV, Enfermera Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Lugar de trabajo: Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
- Dra. MLM, Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Lugar de trabajo: Área de Salud ASTUM, Clínica Dr. Clorito Picado.
- Dra. AGR, Enfermera Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Pensionada.
- Dra. MSD, Enfermera Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Pensionada.

Cabe hacer mención que, el perfil profesional recibió una revisión de fondo mediante una primera consulta pública, realizada del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2019 y una segunda consulta pública, efectuada del 24 de agosto al 24 de setiembre de 2021. Además, su revisión de forma se llevó a cabo por medio de la Comisión de Perfiles Profesionales del Enfermería del CECR.

Adicional, le informo que se envió el documento final del perfil a la Junta Directiva de este corporativo, para su aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Al respecto, mediante Acta 2591 del 16 de junio de 2022 se acordó:

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-033-2022, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA Y AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL PERFIL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PERFILES Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Debido a lo anterior, me permito enviar el producto terminado del Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Salud Mental y Psiquiatría, para que, respetuosamente, esta institución como ente rector del Sistema Nacional de Salud proceda con lo correspondiente, quedamos a la espera de sus observaciones. (Ver adjunto)

**ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-754-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. GLORIANA MORA CASCANTE, JEFATURA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 29 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-756-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Personal Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito manifestarle mi más sincero agradecimiento por su colaboración durante la organización y el desarrollo del XXVI Congreso Nacional y X Congreso Internacional de Enfermería en Costa Rica: Invertir en Enfermería, Ganar en Salud “Liderando los Sistemas de Salud”, los días 11, 12 y 13 agosto 2022. El éxito de esta actividad fue posible gracias al compromiso proporcionado por su persona en todo momento; por esta razón en nombre de la Presidencia y de la Junta Directiva, expresamos nuestro reconocimiento a su invaluable labor. Concluyendo y aprovechando esta oportunidad, una vez más reitero el agradecimiento por el apoyo brindado a este evento tan significativo para el gremio profesional de enfermería, registrando muy complacidos los comentarios positivos alcanzados y la consecución de los objetivos propuestos.

**ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-756-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 29 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-763-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Bach. Cindy Villalobos Trejos, Asistente de la



Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito manifestarle mi más sincero agradecimiento por su colaboración durante la organización y el desarrollo del XXVI Congreso Nacional y X Congreso Internacional de Enfermería en Costa Rica: Invertir en Enfermería, Ganar en Salud “Liderando los Sistemas de Salud”, los días 11, 12 y 13 agosto 2022. El éxito de esta actividad fue posible gracias al compromiso proporcionado por su persona en todo momento; por esta razón en nombre de la Presidencia y de la Junta Directiva, expresamos nuestro reconocimiento a su invaluable labor, quien formidablemente lideró la organización del evento. Concluyendo y aprovechando esta oportunidad, una vez más reitero el agradecimiento por el apoyo brindado a este evento tan significativo para el gremio profesional de enfermería, registrando muy complacidos los comentarios positivos alcanzados y la consecución de los objetivos propuestos. Sus esfuerzos realizados aportaron un trabajo de alta calidad por lo que esperamos contar con su incondicional apoyo en la realización de futuros eventos.

**ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-763-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA BACH. CINDY VILLALOBOS TREJOS, ASISTENTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 29 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-757-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a Señores Unidad de Capacitación para el OIJ, Escuela Judicial, Poder Judicial. **Asunto:** Respuesta al oficio EJ-CAP-OIJ-200-2022. Por la presente me permito brindar respuesta al oficio EJ-CAP-OIJ-200-2022 del 11 de julio de 2022, en el cual se solicita criterio técnico-científico con respecto al proceso de aprendizaje práctico relativo a la colocación de cánula nasofaríngea para la apertura de la vía aérea, que llevan adelante los funcionarios judiciales que participan de la materia “Primeros Auxilios”, del “Programa de Formación Básica en

Investigación Criminal”. En atención a la solicitud expuesta y en conjunto con la Comisión Permanente en la Atención Extra Hospitalaria, esta Presidencia cumple con informar las siguientes consideraciones técnico científicas:

**Primero.** No se encuentra inconveniente en que los participantes del “Programa de Formación Básica en Investigación Criminal”, posterior a la debida e indispensable capacitación (como así se indica por esa unidad de capacitación), puedan colocar una cánula nasofaríngea. Ello considerando que dicho procedimiento puede incrementar la sobrevida del personal afectado, o incluso de terceros.

**Segundo.** La cánula nasofaríngea se utiliza para garantizar la permeabilidad de las vías respiratorias superiores con la hipo-faringe y para facilitar la eliminación de secreciones traqueobronquiales, con la ventaja sobre la cánula orofaríngea, de que puede ser utilizada en pacientes conscientes, y hasta en casos de autoatención. Se hace especial mención a este último aspecto, ya que por el tipo de funciones que ejecuta la policía judicial, la cánula nasofaríngea podría constituirse en un dispositivo transcendental para la sobrevida de los propios funcionarios, por supuesto, siempre que se alcance la posterior atención a cargo de personal debidamente calificado.

**Tercero.** Importante considerar en que, como parte del aprendizaje para la colocación de cánula nasofaríngea, se debe hacer énfasis en sus contraindicaciones y riesgos, especialmente en las técnicas de elevación del mentón, tracción mandibular, así como opciones en las diferentes fases del ambiente hostil, en similitud a lo establecido para el curso TCCC-CLS, el cual está orientado al personal que no es profesional en salud. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica no omite hacer un especial reconocimiento a la importante labor que, desde la Escuela Judicial, se realiza en la formación de la policía judicial y para el resguardo de la salud y seguridad de la población costarricense. Por lo anterior, nos mantenemos en la mayor disposición de colaborar a futuro con esa dependencia judicial, en el momento que así lo requieran ante nuestra Junta Directiva y con apoyo en profesionales de Enfermería expertos en la temática. Rendido el criterio solicitado, se agradece su deferencia con respecto a la consulta realizada.

**ACUERDO 15: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-757-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A SEÑORES UNIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL OIJ, ESCUELA JUDICIAL, PODER JUDICIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

**L)** Fecha 23 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-544-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra, del Ministerio de Salud. **Asunto:** Seguimiento a modificación Art. 8 Reglamento Secretaria Técnica de Salud Mental. En cumplimiento de las funciones asignadas a este órgano de vigilancia mediante el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37.286-S, así como en seguimiento a las coincidencias alcanzadas durante la cita que, con fecha 05 de agosto de 2022, sostuvieron esa autoridad y representantes de esta Corporación, me permito reiterar la petición de esta Orden Profesional para que se modifique el artículo 8, inciso a), del Decreto Ejecutivo N° 41383-S del 17 de setiembre del 2018, “*Reglamento de organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica de Salud Mental*”, de manera que en el futuro el puesto de Director Técnico de la Secretaría Técnica de Salud Mental pueda ser ocupado no solamente por profesionales en Medicina, sino también con formación en Enfermería con especialidad en Salud Mental. Al respecto, resulta de especial importancia mencionar que mediante oficio MS-AJ-FG-1843-2022, de 24 de junio de 2022, suscrito por la Licda. Flor García García y el Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, abogada y director jurídico de esa Institución, se indica que “*mediante oficio MS-AJ-FG-1908-2022, de fecha 5 de agosto del 2021, se remitió para aprobación del Dr. Daniel Salas Peraza, Exministro de Salud la propuesta de Decreto Ejecutivo de reforma al artículo 8 del Reglamento de*

*organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica de Salud Mental, con número de referencia MS-AJ-FG-1756-2021, para ampliar el rango de disciplinas académicas afines a las competencias técnicas del Director Técnico de la Secretaría Técnica de Salud Mental, es decir profesionales en medicina, enfermería o psicología.”* Así las cosas, contándose con el correspondiente análisis y visto bueno de legalidad, esta Fiscalía hace una excitativa a esa alta autoridad a fin de se ordene dar pronto trámite a la propuesta de reforma reglamentaria contenida en el oficio MS-AJ-FG-1908-2021. No se omite señalar que dicho cambio busca garantizar la equitativa e indispensable interdisciplinariedad en el abordaje de la Salud Mental, haciendo posible que ese Ministerio aproveche las competencias de carácter científico, holístico e integral que caracterizan a la profesional de Enfermería con especialidad en Salud Mental. Sin más por el momento, a la espera de una respuesta positiva, así como agradecido por su amable, atenta e inteligente disposición para solventar esta y otras problemáticas de salud pública, aprovecho para reiterarle las muestras de mi alta y distinguida consideración.

**ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-544-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. JOSELYN CHACÓN MADRIGAL, MINISTRA, DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 23 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-546-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. WAD, Profesional de Enfermería. **Asunto:** Solicitud de documento adicional para la atención del punto 4, oficio WAD-ENF-009-2022. En seguimiento a la pretensión del punto 4 de su oficio WAD-ENF-009-2022, del 23 de agosto de 2022, este órgano de vigilancia se permite solicitarle se sirva subsanar los siguientes defectos:

**Único.** - Copia simple de la documentación que legitima a esa profesional (sea poder o mandato, autorización simple, personería jurídica u otro) para que, en nombre y representación de los colegiados firmantes del oficio WAD-ENF-007-2022, interponga solicitudes colectivas ante esta Fiscalía. No se omite advertir que, de no subsanarse el defecto advertido en el plazo de cinco días hábiles, se tendrá por desistida su petición, procediéndose al correspondiente archivo.

**ACUERDO 17: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-546-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. WAD, PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 29 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-551-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas, Jefe Subárea de Fiscalización Operativa Región Atlántica, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Remite información anomalías cubre-vacaciones Hospital de Guápiles. Con fundamento en el artículo 47, inciso k), del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, según el cual es función de esta Fiscalía velar por “*el respeto a los derechos de los colegiados*”, así como con vista en las conclusiones y recomendaciones del informe AGO-RA-163-2020 “*Auditoria de Carácter Especial relacionada con aspectos de gestión de personal de cubre libres en el Servicio de Enfermería*”, esta Fiscalía se permite informar a ese órgano de control interno lo siguiente:

**Primero.** Con fecha 3 de mayo de 2022 esta Fiscalía recibió solicitud de intervención confidencial respecto de serias irregularidades administrativas en la Dirección de Enfermería del Hospital de Guápiles. Entre estas se mencionan:

a. Pese a los cambios que con el tiempo se han dado en la Dirección de Enfermería de ese centro hospitalario, a la fecha se mantienen las irregularidades en la

realización de pagos y nombramientos, incluyendo la inexistencia de un rol cubre-vacaciones claro, transparente y apegado a la normativa institucional.

b. En la programación de vacaciones del personal de Enfermería y el nombramiento de cubre-vacaciones, impera el desorden, la falta de actividades de control, la tolerancia a situaciones indebidas e irregulares, tales como autorización intempestiva de vacaciones a gran cantidad de personal en el periodo de semana santa y fin de año, irrespeto del registro de elegibles para el nombramiento de cubre-vacaciones, así como ausencia de claridad y oportunidad en la elaboración y publicación de los respectivos roles.

c. La actual Dirección de Enfermería se niega a brindar audiencia al personal inconforme, estableciendo la necesidad de cita previa para la atención y otorgando audiencia con hasta dos semanas de posterioridad.

**Segundo.** La Dra. IMM, Directora médico y Dra. NR, Directora a.i. de Enfermería, ambas del Hospital de Guápiles, fueron consultadas sobre estas situaciones mediante oficio de esta Fiscalía CECR-FISCALÍA-397-2022, del 17 de agosto del 2022.

**Tercero.** Por vía de los oficios HG-DE-0960-2022, así como HG-DG-1107-2022, ambos del 22 de agosto 2022, la Dra. XXX y la Dra. XXX desmienten las anteriores acusaciones, salvo para el caso del plan de vacaciones, respecto del cual indican lo siguiente:

a. Nunca ha existido un plan de vacaciones para el personal de Enfermería del Hospital de Guápiles.

b. La actual Directora de Enfermería a.i. inició la elaboración del plan de vacaciones, en conjunto con la Supervisora Regional de Enfermería.

c. El avance en la elaboración de este plan ha sido poco, pues la mayor parte del personal, tanto titular como sustituto, mantiene vacaciones de años anteriores sin disfrutar, razón por la cual es el funcionario quien tiene derecho a definir las fechas para su disfrute.

d. Para este año se asignaron las vacaciones en semana santa y fin de año, debido al problema de los periodos de vacaciones atrasados o vencidos.

Tomando en cuenta que esta situación violenta lo establecido en el ordinal 32, de *Reglamento Interior de Trabajo* de esa Institución autónoma, pudiendo estar afectando la prestación de los servicios de salud, como resultado de las graves afectaciones en el ambiente laboral, producto de la incertidumbre existente en el personal de Enfermería acerca de la transparencia y legalidad en la gestión de vacaciones, incertidumbre e inestabilidad laboral que se trasladan al nombramiento de cubre-vacaciones, con amparo en los ordinales 53 y siguientes del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social*, este órgano de vigilancia cumple con remitir la documentación precitada a esa autoridad, a fin de que se valore debidamente su admisibilidad y atención.

**ACUERDO 18: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-551-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL ING. MIGUEL ÁNGEL SALVATIERRA ROJAS, JEFE SUBÁREA DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA REGIÓN ATLÁNTICA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

Ñ) Fecha 23 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-OFIC-CIA-007-2022, suscrito por el Dr. Rodrigo López García, Coordinador de la Comisión de Investigación de Auditorías del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de clarificar aspectos relacionados con la información solicitada en los oficios CECR-OFIC-CIA-001-2022, CECR-OFIC-CIA-002-2022, CECR-OFIC-CIA-006-2022. Mediante el presente les solicitamos nos clarifiquen algunos de los aspectos relacionados con la información que se nos brindó según lo solicitado en los oficios CECR-OFIC-CIA-001-2022, CECR-OFIC-CIA-002-2022, CECR-OFIC-CIA-006-2022.

Al respecto, solicitamos:

a. Se nos certifique por parte del contador del Colegio el monto con el cual cuenta el Fondo Mutua con fecha de cierre al 30 de junio de 2022.

b. Nos clarifiquen el uso de la descripción de la colegiatura específica en CECR-ADM-161-2022 respecto a los ₡1 500 (mil quinientos colones) por motivo de “Edificio Oficinas Centrales”, y si este aspecto corresponde o no a los ₡1 500 (mil quinientos colones) que se iban a destinar para financiar el beneficio de retiro de los 75 años como se aprobó en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 2018. De ser este el caso, como consta en las rendiciones de cuentas de 2019 y 2020 donde el desglose contempla el motivo “Cuota para beneficio de 75 años”, se nos especifique si este dinero está manejándose con las cuentas del Fondo Mutua o si tiene una contabilidad separada y el estado de cuenta de este aspecto.

c. En seguimiento a lo solicitado en el oficio CECR-OFIC-CIA-006-2022, nos indiquen concretamente el acuerdo en el cual se contrató al Lic. Wilbert Montenegro Reyes con el motivo específico de dar criterio jurídico sobre la auditoría que nos corresponde, y se nos facilite el informe legal en razón de dicha auditoría, o, se nos aclare si el producto entregado es únicamente la presentación simple de Power Point que presentó y de la cual tenemos copia.



**ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-OFIC-CIA-007-2022, SUSCRITO POR EL DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AUDITORÍAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO OFICIO CECR-OFIC-CIA-007-2022, SUSCRITO POR EL DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AUDITORÍAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 29 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-OFIC-CIA-005-2022, suscrito por el Dr. Rodrigo López García, Coordinador de la Comisión de Investigación de Auditorías del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, funcionario del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, cargo de Fiscal de la Junta Directiva. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-FISCALÍA-549-2022. Proceso a brindar respuesta a un oficio de la fiscalía, el CECR-FISCALÍA-549-2022, de manera respetuosa e invariable de los conceptos esgrimidos en su oficio, por lo que, es de suma importancia, para el beneficio del cargo que ostenta, informarse acerca del trabajo que realizan las comisiones que brindan colaboración al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, es en virtud de ello que, no es posible brindarle una respuesta al oficio supra citado, lo anterior debido a que su persona refiere:

*“Solicitud de Información Actas de la Comisión para la Investigación de las Auditoría a COVFOM” (El subrayado, resaltado e inclinación no corresponden al original)*

Con el fin de minimizar cualquier interpretación incorrecta y poco certera, se esclarece que, esta comisión en ninguna de sus gestiones se encuentra evaluando las auditorías realizadas al COVFOM, siendo que, la base de nuestras labores recae sobre las auditorías confeccionadas por el Lic. G.E.R., Auditor Externo del Fondo Mutual.

Es menester de esta comisión dilucidar razonamientos, que equívocamente, pudiesen afirmar que, el Fondo Mutual y el COVFOM son sinónimos, dado que el primero es el fondo que por ley está establecido el cual recauda los aportes de cada colegiado de acuerdo a la voluntad del legislador, por lo que cuenta con el sustento legal entre el colegio y sus colegiados, y el segundo obedece a una comisión de vigilancia de dicho fondo, por lo que, no se cuenta con conocimiento de las auditorías realizadas a la Comisión de Vigilancia del Fondo Mutual COVFOM, lo anterior, debido a que ambas comisiones son independientes.

De requerir información acerca del tema en mención, se recibió otro oficio de la Fiscalía el cual, debe respetar el tiempo de respuesta en el plazo de ley, hasta la instancia que por ahora aún usted ostenta, de otra manera, llama la atención la persistente insistencia de su parte en el presente tema; sin embargo, para los efectos y ante su solicitud, no es posible atenderla, dado que la presente comisión no trabaja en lo que usted desafortunada y erróneamente solicita.

**ACUERDO 20: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-OFIC-CIA-005-2022, SUSCRITO POR EL DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AUDITORÍAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FUNCIONARIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CARGO DE FISCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) EL CONSECUTIVO DEL OFICIO CECR-OFIC-CIA-005-2022 ESTÁ REPETIDO, VISTO EN ACTA 2597. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR UN OFICIO A LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS AUDITORÍAS AL FONDO MUTUAL, EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN. D) SE APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, COPIA DE OFICIO CECR-OFIC-CIA-005-2022, SUSCRITO POR EL DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AUDITORÍAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**P)** Fecha 23 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio WAD-ENF-009-2022, suscrito por la Dra. WAD, Profesional en Enfermería, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-FISCALÍA-513-2022. Por este medio yo WAD colegiada licencia XXX, cédula XXX, brindo respuesta a lo solicitado por Fiscalía del CECR mediante oficio CECR-FISCALIA-513-2022 el pasado 22 de agosto 2022, en el cual se hace mención de supuesta denuncia interpuesta por mi persona ante la Junta Directiva del CECR “sobre supuestas irregularidades en el funcionamiento del Tribunal de Ética y Moral Profesional”, según lo indicado mediante oficio WAD-ENF-007-2022 del pasado 28 de julio 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que lo manifestado en el oficio WAD-ENF-007-2022 no es una denuncia para Fiscalía del CECR, sino una solicitud de Asamblea General Extraordinaria dirigida a la Junta Directiva.

SEGUNDO: Que el tema mencionado es uno de los puntos solicitados para el orden del día de dicha solicitud de Asamblea General Extraordinaria, y que una inadecuada comprensión de lectura no debe llevar a que esta sea tomada de oficio por la Junta Directiva o la Fiscalía como denuncia. Los firmantes presentamos a la Junta Directiva un oficio de solicitud de Asamblea según el derecho que nos confiere el artículo 21 inciso b del Decreto Ejecutivo N°37286-S; en ningún momento el oficio fue redactado ni confeccionado con formato de denuncia, siendo así el inciso Segundo del oficio CECRFISCALIA- 513-2022 recibido no aplica.

TERCERO: Que en la Sesión de Junta Directiva, de 18 de agosto de 2022, Acta No. 2601 citado por el oficio CECR-FISCALIA-513-2022 se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO 30: [...] B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA REALIZAR LA CONSULTA A LOS FIRMANTES DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA, DEL OFICIO WAD-ENF- 007-2022, SOBRE LA RATIFICACIÓN, AMPLIACION Y ADICIONES NECESARIAS PARA LO CORRESPONDIENTE. [...] ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.”**

Nótese que en el acuerdo se indica con claridad que la junta Directiva delega a la fiscalía el realizar una consulta a los firmantes de la convocatoria de Asamblea, más pese a que esto el oficio CECRFISCALIA- 513-2022 recibido se encuentra bajo el encabezado PREVENCIÓN, lo cual es algo muy diferente a una consulta, y difiere al contenido del acuerdo de junta directiva supra citado. Siendo así el oficio recibido no cumple lo instruido por Junta Directiva pese a que el artículo 47 inciso A del Decreto Ejecutivo N°37286-S indica:

“A) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos propios del Colegio, así como de los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales.” Así mismo el inciso G del mismo artículo del Decreto Ejecutivo N°37286-S indica:

“G) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y otros órganos que operen en el Colegio, para velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión...”

CUARTO: Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 31 inciso b del Decreto Ejecutivo N°37286-S, ciento cuarenta y un colegiados firmantes cumplimos con presentar a esta junta directiva la solicitud de Asamblea General Extraordinaria mediante oficio recibido por el CECR desde el pasado 1 de agosto 2022, y que pese a dicha petitoria al ser hoy 23 de agosto 2022 dicha solicitud no ha sido resuelta.

QUINTO: Que el inciso G del artículo 47 del Decreto Ejecutivo N°37286-S indica además:

“G) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y otros órganos que operen en el Colegio, para velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión o bien

para objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma”. (negrita no es del original)

Así mismo el artículo 47 inciso K del Decreto Ejecutivo N°37286-S indica como función de la fiscalía:

“velar por el respeto a los derechos de los colegiados” (negrita no es del original). Sin embargo, pese a ambos artículos mencionados al día de hoy se desconoce las labores que ha realizado la Fiscalía del CECR para velar porque se cumpla con la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria presentada por 141 colegiados desde el 1 de agosto 2022 en tiempo y forma acorde a la ley, y que en pleno conocimiento de Junta Directiva de la urgencia de la convocatoria, según fue indicado en el oficio WAD-ENF-007-2021 por el término de funciones de la actual Junta Directiva el próximo 31 de agosto 2022, aun así los firmantes no hemos recibido más que un acuse de recibido, más no se ha solventado nuestra solicitud ni se ha convocado a Asamblea, vulnerando de esta forma los derechos que la ley nos otorga como agremiados, y que la Fiscalía está en el deber de defender.

SEXTO: Que en pleno conocimiento del artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°37286-S que establece que las asambleas se deben convocar con ocho días hábiles de antelación mediante publicación, la Junta Directiva traslada el oficio WAD-ENF-007-2022 al departamento legal en la sesión 2599 del 4 de agosto 2022, acuerdo 51, en vez de convocar a la Asamblea General Extraordinaria solicitada por los colegiados. La Junta Directiva tenía la potestad para resolver de forma inmediata la petición de los colegiados, más desafortunadamente se escoge retrasar la solvencia de la petitoria trasladando el oficio, pese a que el oficio fue entregado con suficiente tiempo para que Junta Directiva resolviera y convocara a Asamblea General Extraordinaria. Adicionalmente, en vez de que la Fiscalía velara para que sea resuelta la petición y respetados los derechos de los colegiados, se recibe hoy este oficio de Fiscalía que retarda una vez más innecesariamente la convocatoria de Asamblea, y otorga 5 días hábiles para dar respuesta sabiendo que hoy es 23 de agosto.

SÉPTIMO: Que el oficio recibido suscrito por Fiscalía carece de una firma digital verificable, ya que no se puede corroborar su legitimidad por no contar con el formato correspondiente, siendo así este detalle resta validez al oficio mismo. Como evidencia a esta afirmación, a continuación se envía imagen de la “firma” incluida en el oficio recibido. Se procede a comparar la legitimidad de la misma, con la firma digital del oficio CECR-FISCALIA-453-2021 (documento inserto y publicado en acta de junta directiva #2537 del 8 de julio 2021 páginas 36 y 37. Dicho documento se encuentra publicado en la página del CECR, siendo así es de dominio público):

Página 2 de 2  
08 de julio del 2021  
CECR-FISCALIA-453-2021

Agradezco se incluyan las anteriores con  
Sin más por el momento.

(Nótese en la imagen a la izquierda el formato legal que corresponde al uso de una firma digital de Fiscalía) (

**FISCALÍA**  
FERNANDO  
JOSE  
CHAMORRO  
TASIES  
(FIRMA)  
Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic.  
Fiscal

Firmado digitalmente por  
FERNANDO JOSE  
CHAMORRO  
TASIES (FIRMA)  
Fecha: 2021.07.08  
10:38:41 -06'00'

MLC/FCT/KSC

Firmado digitalmente por: FERNANDO  
JOSE CHAMORRO TASIES (FIRMA)  
Fecha y hora: 22.08.2022 15:32:38

La imagen de la izquierda es la “firma”  
del oficio recibido el 22 de agosto 2022)

**DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES**

**FISCAL**

POR TANTO:

1) Se solicita que Junta Directiva RESUELVA la solicitud presentada en tiempo y forma por los colegiados firmantes en el oficio WAD-ENF-007-2022, y proceda a CONVOCAR la Asamblea General Extraordinaria solicitada sin crear medidas dilatorias adicionales.

2) Se solicita a Fiscalía que todo oficio que presente a mi persona como colegiada de esta honorable corporación para realizar gestiones oficiales, se encuentre siempre firmado de forma correcta.

3) Que el orden del día solicitado mediante oficio WAD-ENF-007-2022 sean respetado por Junta Directiva y la Fiscalía en todos los extremos, ya que es del interés de los colegiados firmantes que todos y cada uno de los temas incluidos sean conocidos y discutidos en el seno de la Asamblea General Extraordinaria, y que como supremo órgano de este colegio profesional estamos en la potestad de así realizarlo, tal cual fue manifestado en el oficio.

4) Solicito que la Fiscalía del CECR brinde informe por escrito a los colegiados firmantes del oficio WAD-ENF-007-2022, de las labores y acciones que ha realizado durante periodo comprendido del 1 de agosto 2022 al 23 de agosto 2022 para velar porque Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica cumpliera con la convocatoria sin dilataciones innecesarias, a lo cual deberá adjuntar copia simple de todos los oficios y gestiones realizados, en virtud del fiel cumplimiento del perfil laboral que le compete.

**ACUERDO 21: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO WAD-ENF-009-2022, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 24 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de nota, suscrita por el Dr. RLG, Enfermero, Licencia XXX, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta ante el oficio CECR-FISCALÍA-518-2022, de fecha 22 de agosto 2022. El suscrito RLG, Enfermero Profesional activo con Licencia XXX, procedo de manera formal a emitir respuesta al oficio generado desde su despacho de Fiscalía y dirigido a mi correo electrónico personal. Que el oficio en mención se titula como **PREVENCIÓN FISCALÍA DEL**

**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**, al respecto y ejerciendo mi rol gremial y de ciudadano procedo a referirle:

PRIMERO: Como superior de esta respuesta desconozco de mi parte cual es la facultad legal que reconozca su competencia legal referente al oficio CECR-FISCALÍA-518-2022, para generar una PREVENCIÓN, contra mi persona.

SEGUNDO: Que, en razón del acuerdo tomado por la Junta Directiva, a usted le delegan como parte de ese órgano, realizar una consulta a los firmantes de la convocatoria a asamblea, aspecto que no se traduce en su "placentero oficio" donde individualiza la consulta y genera una figura que denominó "PREVENCIÓN", acto para el cual usted NO cuenta con la competencia legal.

TERCERO: Siendo que el cargo que usted ostenta es para todos los efectos al que se le designó competencia en el acuerdo de la Junta Directiva, y que este fue tomado por unanimidad de los presentes, es un hecho que, frente a lo expuesto en su oficio, no cumple el mismo y genera un acto donde tal parece modifica de manera unilateral, lo que le ordenaron realizar.

CUARTO: Que en su actuar, no se cumple lo que se establece en CAPÍTULO XIII, de la Fiscalía, que en su Artículo 47.- Funciones de la Fiscalía. Son funciones de la Fiscalía, las siguientes y referimos el inciso:

g. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva , Tribunales, Comisiones y otros órganos que operen en el Colegio, para velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen al ejercicio de la profesión o bien para objetar todos aquellos actos y decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma.

Deseo dejar constancia que en lo que respecta tanto al documento firmado en conjunto y no solamente suscrito por mi persona, que aún ratifico la petitoria de Asamblea General Extraordinaria, tal cual se justifica en nuestra legislación



profesional en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica Decreto Ejecutivo N° 37286-S, CAPÍTULO XI: De la organización interna del Colegio de la Asamblea General, Artículo 31. -De las convocatorias. Las convocatorias para celebrar las asambleas generales de colegiados, se efectuarán de la siguiente manera:

b) Extraordinarias: Las que a juicio de la Junta Directiva sean necesario convocar y cuando así la soliciten a ese mismo órgano el sesenta y cinco profesionales activos, por escrito y exponiendo el asunto o asuntos a tratar o bien, cuando lo solicite la Fiscalía para conocer asuntos propios de su cargo, o el Tribunal de Moral Profesional, en los supuestos establecidos en este Reglamento. La fecha de la Asamblea la fijará la Junta Directiva.

En cuanto a su **PREVENCIÓN FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**, que debido a su impedimento legal, no es posible reconocerla y hago mención que usted hubiese podido tener alguna respuesta del suscrito, si se hubiese apartado en el momento de la suspensión de la Asamblea General que origina esta situación, pero al no hacerlo, ahora no puede constituirse en ser parte de cualquier resolución, dado que pesa sobre su persona un impedimento al contar con un interés directo en el resultado del proceso y haber participado en la decisión del acto de suspensión de las Asambleas Generales del gremio.

Así las cosas, y ante lo que se deriva de su oficio CECR-FISCALÍA-518-2022, de fecha 22 de agosto 2022, desisto llevar y adicionar ante el Colegio Profesional el proceso de la denuncia y procederé al amparo de mi calidad de colegiado a llevar este proceso ante la Contraloría General de la República.

**ACUERDO 22: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE NOTA, SUSCRITA POR EL DR. RLG, ENFERMERO, LICENCIA XXX, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.**

**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 24 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio SCVL-PSO-162-2022, suscrito por la Ing. Laura Marcela Brenes Calvo, Jefa Proceso de Salud Ocupacional, Municipalidad de San José. **Asunto:** Reciban un cordial saludo y a la vez informarles que para el día viernes 02 de setiembre del año en curso, a partir de las 8:00am, la Municipalidad de San José tiene planeado celebrar el día del Régimen Municipal. Además de nuestras actividades recreativas, queremos aprovechar para motivar a nuestros trabajadores a cuidar y prestar atención a su salud, por lo cual queremos solicitar, si existe la posibilidad de contar con el apoyo y colaboración de los profesionales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para realizar lo que es toma de signos vitales, de glucemia, promoción y prevención de la salud, educación a la población, entre otros. Por lo que les solicitamos respetuosamente nos indiquen si es posible contar con su participación en tan importante actividad para el personal municipal, de ser positiva su respuesta nos comunicaremos a la mayor brevedad posible, para coordinar el tema de logística.

**ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO SCVL-PSO-162-2022, SUSCRITO POR LA ING. LAURA MARCELA BRENES CALVO, JEFA PROCESO DE SALUD OCUPACIONAL, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE LAMENTAMOS QUE LA COORDINACIÓN SE REALIZARÁ TAN A DESTIEMPO, YA QUE SE DEBE COORDINAR CON LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 30 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Karol Murillo Guerrero y personal Servicio de Pediatría del Hospital Ciudad Neily. **Asunto:** La presente es para saludarle deseándole éxitos en sus labores, comentarle que se llevará a cabo una actividad "Celebración del niño y la niña", dicha actividad se realizará el día 09 de setiembre del presente año, en la parte del parqueo principal

del Hospital Ciudad Neily, a partir de las 9am. Dicha actividad es realizada todos los años por el personal del Servicio de Pediatría, al no contar con todos los recursos económicos, solicitamos su colaboración para poder llevar a cabo dicha actividad. Tomando en cuenta que el día del niño se celebra en Costa Rica, el 09 de setiembre de cada año y esta es una jornada conmemorativa dedicada a los más pequeños, que representan el futuro de nuestra sociedad. Se pretende realizar dicha actividad para toda la población infantil que asistirá el día 09 de setiembre a nuestro hospital entre población hospitalizada, observación y consulta externa. Para el personal del Servicio Pediatría esta actividad se ha convertido en una tradición que se realiza año con año, con mucho amor y dedicación a nuestra población infantil. Personal Servicio de Pediatría. Lista de detalles de necesidades de la actividad

Decoración: 80.000

Lona publicitaria: 20.000

Planchas de queques: 46.500

Premios para las actividades: 35.000

Refresco: 12.000

Helados: 35.000

Agua: 10.000

Manzanas y uvas: 25.000

Animación: 60.000

Detalles para entregar a niños (libros de cuento y rompecabezas, juguetes educativos): 40.000

El personal del servicio de Pediatría H.C.N., agradece de antemano cualquier colaboración brindada, nuestra meta siempre enfocada en brindarle a nuestra población infantil atención de calidad y generar actividades, que hagan el cambio en nuestra atención.

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KAROL MURILLO GUERRERO Y PERSONAL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL CIUDAD NEILY. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR UNA AYUDA ESPECIAL POR UN MONTO DE ₡100.000,00 (CIEN MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y SE LE SOLICITA PRESENTAR UN**

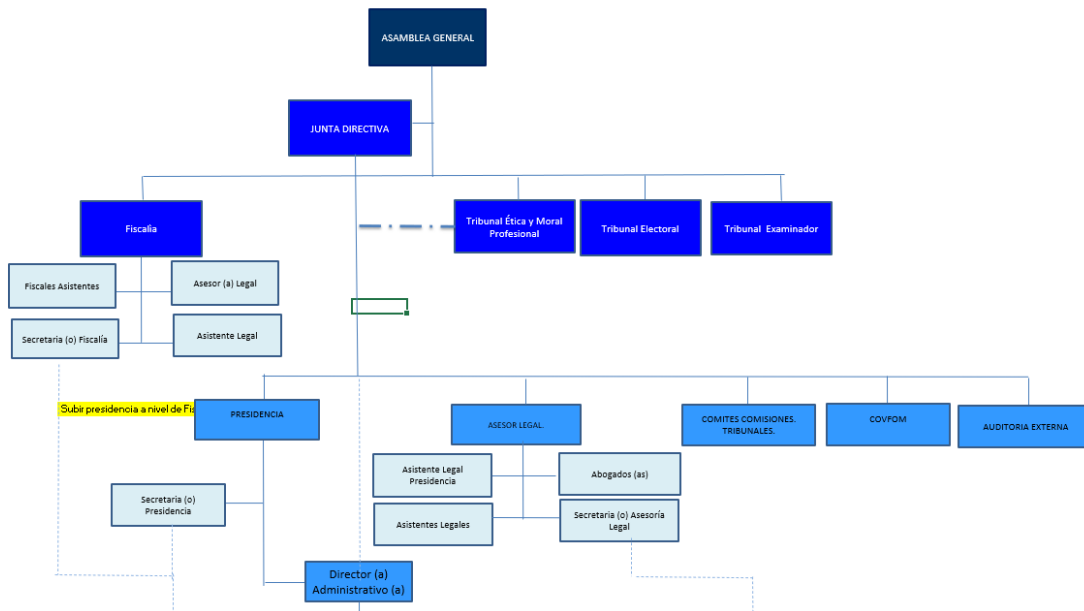
**INFORME DE EJECUCIÓN Y FACTURA DE GASTOS POSTERIOR A LA ACTIVIDAD. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE AYUDAS ESPECIALES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA Y SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DAR SEGUIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

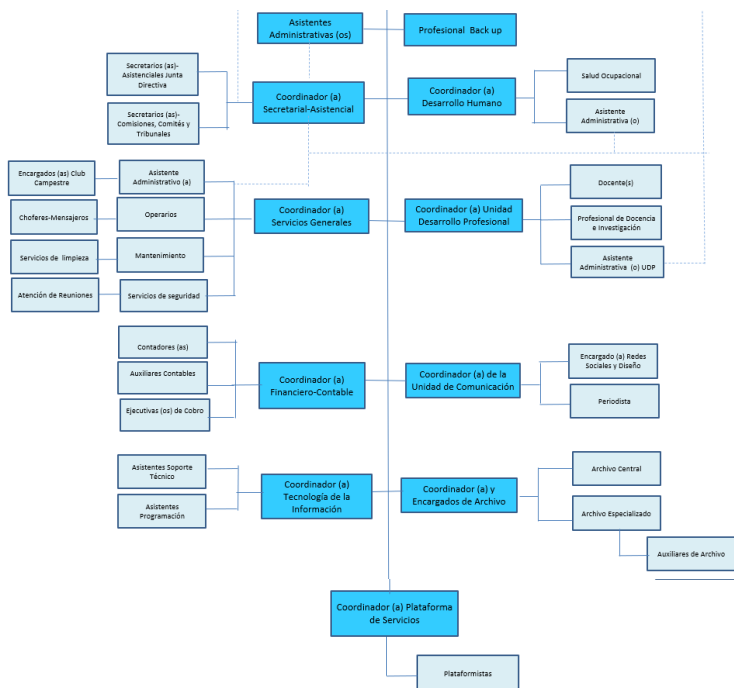
**ARTÍCULO 7:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 7.1** Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto es presentar el organigrama para ser aprobado por la Junta Directiva



COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA  
ORGANIGRAMA JERARQUICO





**ACUERDO 25: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL ORGANIGRAMA PRESENTADO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO, CON EL CAMBIO SUGERIDO, LA PRESIDENCIA DEBE ESTAR A NIVEL DE FISCALÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.2** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es un correo de la Sra. Raquel Aguilar en el que solicitan publicitar en nuestras redes información de la vacuna del papiloma humano.

**ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SRA. RAQUEL AGUILAR GUZMÁN ASESORA DE CUENTA ESTUDIO PRISMA. LA JUNTA DIRECTIVA LE SUGIERE SOLICITAR UN ESPACIO EN EL CONSEJO GERENCIAL DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Fiscalía

**Inciso 8.1** No se presentaron asuntos de Fiscalía.

**ARTÍCULO 9:** Asuntos de miembros.

**Inciso 9.1** No se presentaron asuntos de miembros.

**ARTÍCULO 10:** Asuntos varios.

**Inciso 10.1** Dra. Carmen Loaiza: el acta de hoy queda ratificada por ser la última de esta Junta Directiva.

**ACUERDO 27: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2603 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
**PRESIDENTA**

Dra. Ana Lucía Morales Artavia  
**SECRETARIA a.i.**

GMS/